



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00520827- -UNC-ME#FCEFYN

---

**V I S T O:**

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación Laboratorio de Baja Tensión solicita autorización para celebrar la Cláusula Adenda del Contrato de Locación de Obra del Sr. Javier Enrique VERA, en función de la necesidad manifestada; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho pedido es a fin de modificar la Cláusula Quinta del Contrato aprobado por Resolución Decanal N° 1793/2023;

Lo informado en cuanto a que se cuenta con fondos suficientes para afrontar la presente contratación, el presente gasto será atendido con fondos del Centro de Vinculación Laboratorio de Baja Tensión;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**EL DECANO DE LA**

## FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

### RESUELVE:

**Art. 1º).**- Aprobar la Cláusula Adenda del Contrato de Locación de Obra, suscripto por la Facultad y el Sr. Javier Enrique VERA, (D.N.I: 25.858536), que como ANEXO I forma parte de la presente, la cual regirá desde el 1º de Noviembre de 2022 y hasta el 30 de Abril de 2023, con la remuneración especificada en estos actuados. .

**Art. 2º).**- Es responsabilidad del Contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.-

**Art. 3º).**- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación del Laboratorio de Baja Tensión a fin de notificar al interesado, a la Secretaría de Extensión, y remítanse las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

VR/AB/Mbl